

SEÑOR REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA CARPESMEJIA S.A SR JUAN CARLOS SALDAÑA GUACAPIÑA REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUCION

EN LA PARROQUIA DE MACHACHI, CANTÓN MEJÍA, PROVINCIA DE PICHINCHA, A LOS 10 DE JULIO DEL DOS MIL TRECE, COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO POR UNA PARTE EL SEÑOR JUAN CARLOS SALDAÑA GUACAPIÑA CON CDL 1709139651 CASADO, EN CALIDAD DE CEDENTE Y POR OTRA PARTE EL SR. ENRIQUEZ OBANDO KLEBER IBAN, CON CDL 1709036048, CASADO SE DENOMINARA **CESIONARIO**, LOS COMPARECIENTES SON ECUATORIANOS, MAYORES DE EDAD, HÁBILES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE CUAL EN DERECHO SE REQUIERE, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHO, CONVIENEN EN CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO PUBLICO.

PRIMERO: ANTECEDENTES.- EL SEÑOR JUAN CARLOS SALDAÑA GUACAPIÑA ES SOCIO Y FUNDADOR DE LA **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA CARPESMEJIA S.A.**, CONFORME CONSTA DE LA ESCRITURA EFECTUADA EN LA NOTARIA SEGUNDA, CANTÓN COTOPAXI, DE LA DOCTORA MARIA DURAN SALGADO, DE FECHA 02 DE ENERO 2009 DEL CUAL TIENE Y CEDE UNA ACCION DE SU PAQUETE ACCIONARIO DEL CUAL POSEE, POR TAL RAZON CEDE DERECHOS Y ACCIONES EQUIVALENTE A UNA ACCION (1) DE UN EQUIVALENTE A OCHO DOLARES AMERICANOS (8), QUE POSEE EN DICHA COMPAÑÍA ANTES MENCIONADA

SEGUNDO: ACUERDO.- LOS COMPARECIENTES QUEDAN DE MUTUO ACUERDO EN LAS CLAUSULAS PRECEDENTES LOS MISMOS QUE EL FUTURO NADA TENDRÁ QUE RECLAMAR, YA SEA POR LA VÍA CIVIL O PENAL, POR LO QUE RENUNCIAN FUERO Y SE SOMETERÁN A LOS JUECES COMPETENTES A LA CIUDAD DE QUITO.

USTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLAUSULAS DE ESTILO PARA LA PLENA VALIDEZ DEL PRESENTE INSTRUMENTO PUBLICO.



SR JUAN CARLOS SALDAÑA GUACAPIÑA
C.C.1709139651
CEDENTE



SR ENRIQUEZ OBANDO KLEBER IBAN
C.C. 1709036048
CESIONARIO



SRA ANA LUCRECIA ESCOBAR ANASI
cc.1708355928